

# 18.



*La Calidad Académica,  
un compromiso institucional*



Photo by Gael DupontLangevin: <https://www.pexels.com/photo/blue-jay-passerine-birds-eating-on-bird-feeder-14564234/>

Nepomuceno, V.  
(2022). Capital  
intelectual: apretando  
los tornillos.  
*Criterio Libre*, 20(37),  
e419799  
ISSN 1900-0642  
ISSN elect. 2323-0886

## Capital intelectual: apretando los tornillos

*Valério Nepomuceno*



# CAPITAL INTELECTUAL: APRETANDO LOS TORNILLOS\*

INTELLECTUAL CAPITAL: TIGHTENING THE SCREWS

CAPITAL INTELECTUAL: APERTANDO OS PARAFUSOS

LE CAPITAL INTELECTUEL: LE SERRAGE DE VIS

VALÉRIO NEPOMUCENO†

*Fecha de recepción: 10 de noviembre de 2022*

*Fecha de aprobación: 29 de noviembre de 2022*

## RESUMEN

Este artículo de reflexión tiene por objetivo desarrollar y establecer, a partir de una comparación con las posiciones de Karl Marx, la diferencia entre trabajo abstracto y trabajo concreto. El trabajo abstracto, diferente del trabajo concreto (apretar tornillos), es el trabajo intelectual, la capacidad inventiva, denominado capital intelectual por la literatura (aún no reconocido como intangible de las corporaciones, en general). La comparación permitió establecer y distinguir el rol del capital intelectual en el escenario de las corporaciones. Ese concepto de capital intelectual, además de no ser reconocido, no es remunerado por la empresa; o sea, es una incalculable expropiación del trabajo abstracto y al que las empresas han engordado. Nuestra conclusión es favorable a la admisión del concepto de *capital intelectual* que permita hacer una clasificación contable basada en el principio de la sustancia sobre la forma, en el balance patrimonial.

### PALABRAS CLAVE:

capital intelectual; Karl Marx; trabajo abstracto; trabajo concreto.

### CLASIFICACIÓN JEL:

M410.

\* Artículo de reflexión.

† Graduado em Ciências Contábeis pela UDF, Brasília-DF, Brasil; mestrado em Contabilidade Financeira pela Universidade Federal de Uberlândia-UFU, professor na UNIPAM em Patos de Minas-MG. [valerio@unipam.edu.br](mailto:valerio@unipam.edu.br)

## ABSTRACT

This article of reflection aims to develop and establish, from a comparison with the positions of Karl Marx, the difference between abstract work and concrete work. Abstract work, different from concrete work (tightening screws), is intellectual work, inventive capacity, called intellectual capital by the literature (not yet recognized as intangible by corporations, in general). The comparison allowed establishing and distinguishing the role of intellectual capital in the corporate scenario. The company does not pay this concept of intellectual capital, in addition to not being recognized; that is, it is an incalculable expropriation of abstract work and that companies have fattened up. Our conclusion is for the admission of the concept of intellectual capital that allows an accounting classification based on the principle of substance over form in the balance sheet.

**Keywords:** Abstract work; Concrete work; Intellectual Capital; Karl Marx.

**Clasificación JEL:** M410.

## RESUMO

O objectivo deste artigo de reflexão é desenvolver e estabelecer a diferença entre trabalho abstracto e trabalho concreto, com base numa comparação com as posições de Karl Marx. O trabalho abstracto, diferente do trabalho concreto (apertar os parafusos) é trabalho intelectual, capacidade inventiva, e é chamado de capital intelectual pela literatura (ainda não reconhecido como intangível das corporações, em geral). A comparação tornou possível estabelecer e distinguir o papel do capital intelectual no cenário empresarial. Este conceito de capital intelectual, para além de não ser reconhecido, não é remunerado pela empresa; por outras palavras, é uma expropriação incalculável do trabalho abstracto que as empresas engordaram. A nossa conclusão é a favor da admissão do conceito de capital intelectual, que permite uma classificação contabilística baseada no princípio da substância sobre a forma, no balanço.

**Palavras-chave:** capital intelectual; Karl Marx; trabalho abstracto; trabalho concreto.

**Classificação JEL:** M410.

## RÉSUMÉ

L'objectif de cet article de réflexion est de développer et d'établir la différence entre le travail abstrait et le travail concret, en se basant

sur une comparaison avec les positions de Karl Marx. Le travail abstrait, différent du travail concret (serrer des vis), est le travail intellectuel, la capacité d'invention, et est appelé capital intellectuel par la littérature (pas encore reconnu comme un intangible des entreprises, en général). La comparaison a permis d'établir et de distinguer le rôle du capital intellectuel dans le scénario de l'entreprise. Ce concept de capital intellectuel, en plus d'être non reconnu, n'est pas rémunéré par l'entreprise; en d'autres termes, il s'agit d'une expropriation incalculable du travail abstrait que les entreprises ont engraisé. Notre conclusion est en faveur de l'admission au bilan du concept de capital intellectuel, qui permet une classification comptable basée sur le principe de la substance sur la forme.

**Mots clés:** capital intellectuel; Karl Marx; travail abstrait; travail concret.

**Classification JEL:** M410.

## 1. INTRODUCCIÓN

La literatura contable ha registrado trabajos sobre la temática del capital intelectual, pero no se han producido trabajos dedicados al problema del punto de vista de la expropiación de mano de obra. El objetivo de las reflexiones para este artículo fue establecer una comparación entre la plusvalía del trabajo *concreto*, o sea, el trabajo de apretar tornillos, y la plusvalía del trabajo *abstracto*, que es la capacidad inventiva. Además, como autor intento inferir sobre la relación existente entre el trabajo abstracto y el capital intelectual en el capitalismo contemporáneo. El método utilizado es el ensayo teórico (artículo de reflexión), con un abordaje cualitativo.

## 2. ELEMENTOS HISTÓRICOS

La sátira irónica de Charles Chaplin en la película *Tiempos modernos* (1936) establece la dimensión caótica de las relaciones entre capital y trabajo a finales del siglo XIX y comienzos del XX, explicitada por una "tragicomedia de un antihéroe problemático" (Alves, 2005, p. 67). La mecánica ultra exigente del capital moderno, representada en la película, casi aniquila el *trabajador industrial* que llega al desorden obsesivo compulsivo como resultado de tanto apretar tornillos. Es el ascenso de la clase de idiota creada por Frederick Winslow Taylor: "el trabajador es reducido casi a un animal" (Braverman, 1985, p. 78). Tocqueville (2004, p. 196) cuestiona: "¿Qué debemos esperar de un hombre que ha pasado veinte años de su vida haciendo cabezas de alfileres? Esta

***... la automatización, industrial o no, reemplazó al “trabajador-animal” y determinó procesos tecnológicos cuyos requerimientos están dados de una sola forma: por el conocimiento técnico-científico, producido por el intelecto humano, que medido en monedas se denomina capital intelectual, ya sea en un centro de investigación o en un centro de gestión empresarial.***

industriosa rutina fue proclamada como *tiempos científicos*". Así, afirma Braverman (1985, p. 317), "la producción se llevaba a cabo en un ambiente de hostilidad o indiferencia por una masa de trabajadores [...]"

Taylor (1913, p. 59) bordea la obsesión sin disculpas, bordea la crueldad, cuando declara: "uno de los primeros requisitos para un hombre capaz de manejar barras de hierro como una ocupación regular es que sea tan estúpido y frío que se parezca más a un buey que a otra cosa." Taylor todavía dispara: "es tan estúpido que la palabra 'porcentaje' no tiene sentido para él y, en consecuencia, debe ser entrenado por un hombre más inteligente [...]" (Taylor, 1913, p. 59); asimismo afirma aún que: "era un hombre tan estúpido que siquiera podía hacer la mayor parte del trabajo" (p. 62). En verdad, la gestión científica de Taylor representó la extinción del contrato interno con el artesón, la degradación del trabajo a través de la expropiación de la experiencia y el conocimiento del artesón (Braverman, 1998) y permitió el surgimiento del jefe de sección y, más allá, el gerente en las fábricas de Boston (Berle e Means, 1933, p. 10).

Braverman (1998, p. 59) repudia la llamada administración o *gestión científica de Taylor*, afirmando que no es ciencia porque solo revela la perspectiva del capitalista; no investiga el trabajo en general, sino su adaptación a las necesidades del capital, y, por tanto, el trabajo como mercancía. Uno de los puntos cruciales de la gestión científica está en la adquisición de tiempo de trabajo, cuyo resultado está lejos de ser tan cierto o tan definido que pueda calcularse de una manera tan precisa y anticipada (Braverman, 1998).

Así, comprar trabajo objetivamente sería tratarlo como mercancía, pero, como recuerda Marx (2013, p. 742), "[...] el trabajo no preexiste como tal. ¿Cómo es posible?" Marx (2013, p. 742) aclara que "en el mercado, lo que se opone directamente al poseedor del dinero no es, en realidad, el *trabajo*, sino el *trabajador*".

Además, al dividir el trabajo por realizar en diferentes procesos, cada uno de los cuales requiere diferentes grados de habilidad o fuerza, se podría comprar la cantidad exacta de ambos que se necesitaría en cada proceso (Braverman, 1998).

De esa manera, Marx llama *capital variable* la acción que realiza el trabajador a través de su iniciativa, de su intelecto, aunque sea operativamente; el trabajador *actúa* (añade valores), doblemente y al mismo tiempo, sobre la materia prima y sobre la máquina (valores de uso) para producir valor de cambio. En este sentido, el *capital constante* (capital circulante y fijo) solo transfiere valor, no genera valor (Marx, 1985, p. 148). Así, el *capital variable* se diferencia del *capital circulante* (materia prima) en el que solo hay valor de transferencia, no hay iniciativa (intelecto), esfuerzo realizado, y del *capital fijo* (aquel que en el proceso de producción mantiene el capital fijo en el activo fijo, transfiriendo solo una fracción del mismo para generar un nuevo producto – depreciación) (Marx, 2013). Para los propósitos de la teoría de Marx, el concepto relevante es el de *capital variable* [clave para la plusvalía].

Hasta el momento no ha sido posible refutar el concepto de *capital variable* establecido por Marx (2013). Este concepto, desde una perspectiva más amplia, puede admitir dos aspectos:

- i) el esfuerzo manual del “trabajador-animal”, sujeto a la impositiva intensidad de productividad, de repetitividad mejorada (acumulativa de “plusvalía”);
- ii) mejorar los activos fijos [cambio en el *capital fijo*] mediante el uso de la *razón* (intelecto) en los procesos industriales, que es el motivo de nuestras reflexiones (aportes).

Marx (2013) no estudió la aplicación del *ratio* en el mejoramiento de los activos fijos e intangibles como otra modalidad de producción de plusvalía, hoy denominada *capital intelectual*. Marx (2013) se ocupó de la fuerza de trabajo, no del *ratio*

como trabajo intelectual que puede agregar plusvalía a los intangibles de las empresas.

Pero Marx (2013, p. 367) predijo que la mejora de los activos fijos, que son modo de producción, implica un aumento del *capital constante* y una reducción del *capital variable*, en la medida en que se trata de un nuevo activo fijo más tecnológico.

El *ratio* permite, entre otras cosas, redescubrir el proceso industrial, que se acumula como conocimiento técnico o científico, posibilitando así la productividad. Un ejemplo de este tipo de *ratio incremental* son los profundos cambios en los procesos inventivos agregados desde la invención de los rayos X hasta la última generación de equipos de resonancia magnética. Lo mismo ocurre con generaciones de android y otros tipos de teléfonos móviles.

De esta manera, la automatización, industrial o no, reemplazó al “trabajador-animal” y determinó procesos tecnológicos cuyos requerimientos están dados de una sola forma: por el conocimiento técnico-científico, producido por el intelecto humano, que medido en monedas se denomina *capital intelectual*, ya sea en un centro de investigación o en un centro de gestión empresarial.

### 3. INVESTIGACIÓN SOBRE CAPITAL INTELECTUAL

En el editorial de *Critical Perspectives on Accounting* (CPA), Dumas, Guthrie y Rooney (2020, p. 1) revisan los principales puntos desarrollados sobre el *capital intelectual*. Los autores comienzan afirmando que “la investigación contable sobre el *capital intelectual* ha avanzado más allá de su enfoque estratégico original para medir, gestionar y reportar al *capital intelectual*”. Entre otros puntos, destacan la relevancia del rol de Skandia (1994) al señalar problemas contables en la medición del

capital intelectual: “¿qué precio se atribuye a la creatividad, a los servicios estandarizados o a los sistemas informáticos exclusivos?”

A pesar de los cuestionamientos, las corporaciones comenzaron a mostrar el capital intelectual en sus informes financieros cuando se dieron cuenta de su potencial para generar riqueza. Sveiby (2007) repudió esta actitud de las empresas que utilizaban el capital intelectual con fines de control de gestión y relaciones públicas [retórica informativa para los mercados] en vez de aprendizaje organizacional. En otras palabras, el capital intelectual puede ser simplemente otra herramienta para crear más riqueza para los ricos” (Dumas *et al.*, 2020, p. 3). “Debemos ser conscientes de que cuando las empresas multinacionales tienen interés en desarrollar el capital intelectual o el *Integrated Reporting*, su foco está exclusivamente en crear valor económico para ellas mismas, casi inevitablemente a expensas de otros capitales” (La Torre *et al.*, 2020).

Dumas *et al.* (2020, p. 7) también informan sobre la fuerte evidencia de propaganda corporativa en torno al informe integrado para mantener el *statu quo* del capitalismo basado en el mercado de valores. De hecho, el informe está dirigido específicamente a inversores y gestores. Stewart (1991) identificó el capital intelectual como el “poder intelectual” de una empresa; “La suma de todo lo que saben todos en una empresa que le da una ventaja competitiva [...] El capital intelectual es material intelectual, conocimiento, experiencia, propiedad intelectual, información [...] que se puede utilizar para crear riqueza” (Stewart, 1997, p. X).

Dumay *et al.* (2018, p. 23) aclaran el concepto de manera didáctica: “generalmente, al definir un término como ‘capital intelectual’, es mejor dividirlo en componentes separados y luego juntar las definiciones”. Así, los autores entienden el sustantivo *intelectual* como una persona que tiene un alto grado de intelecto; como adjetivo, se refiere al intelecto de una

persona o dentro de un objeto. En cuanto al *capital*, como adjetivo, se refiere a los principales activos utilizados en los negocios para crear riqueza (Dumay *et al.*, 2018). Juntando los términos, la definición de capital intelectual para Dumay *et al.* (2018) señala: “es la suma de los principales activos intelectuales de una empresa utilizados para crear riqueza”.

Sin embargo, nuestra reflexión aquí presentada es que al establecer la unión de los términos “activos” e “intelectuales”, surge una brecha entre la persona humana intelectual (*ratio*) y los activos de la persona jurídica. Los activos no son más que la monetización de los recursos disponibles en la empresa para generar resultados. De esta forma, cuando los autores combinan los dos términos están monetizando el intelecto según los parámetros de la persona jurídica (como si, por ejemplo, hubiera “comprado activos intelectuales”. La discusión contable presentada por los investigadores parece ser unidireccional en el intento de explicar la monetización, la *precificación* del intelecto, a partir del “conocimiento”, de la “experiencia”. Esta unión, en estos términos, no parece efectiva en la medida en que son constructos distintos (valor y precio). Partir del concepto acabado de capital intelectual (monetizado) para construir su espacio dentro de la empresa, y no buscar el origen del significado de intelecto y sus consecuencias, sobre todo, para la sociedad del conocimiento, es ser negligente con su relevancia y dimensión a lo largo del tiempo. Por tanto, los autores no explican cómo se produce esta unión. Simplemente la admiten.

Esta simple combinación de términos significa tratar el intelecto como una simple mercancía, como un “bien”, y por tanto, repitiendo lo que Marx (2013, p. 742) afirmó hace un siglo y medio: “el trabajo no preexiste como un mercancía”. Con mucha más razón se puede repetir el planteamiento de Marx (2013): el intelecto, mejor dicho, el trabajo intelectual, no preexiste como mercancía; más propiamente, el trabajo puramente abstracto, que en adelante

Llamaremos trabajo *abstracto*, que aquí se considera en oposición al trabajo *concreto* (fuerza física), que no pertenece a otro, sino solo a quien lo construye como evidencia transformadora; o sea, por medio de la creatividad técnica o científica. Es la génesis de la mente humana; la persona natural no puede confundirse con otra (persona jurídica).

## 4. TRABAJO ABSTRACTO

Con el tiempo, el trabajo abstracto permitió el conocimiento técnico-científico, lo intangible de la humanidad. Pocas son las veces en que el trabajo abstracto se convirtió en pura heurística, como Arquímedes en el descubrimiento del empuje. Sin embargo, incluso la heurística solo se materializa a través de relacionales intelectuales: Arquímedes no escribiría la ley de la flotabilidad si no fuera por el conocimiento matemático; ni los científicos descubrirían la vacuna contra el Covid-19 si no fuera por el conocimiento de la tecnología genómica. “Los científicos conocían la biología de esta familia de virus, cómo se comportaba y su debilidad: la ‘proteína espiga’ (las ‘espinas’ que forman la ‘corona’ del coronavirus)”.<sup>1</sup>

El conocimiento tecnológico preexistente permite agregar nuevos conocimientos, invenciones de nuevos artefactos, rutinas, métodos. Cabe señalar que el conocimiento tecnológico y científico no es invención de la persona jurídica, sino de la persona física, natural, con *ratio*. Pero, ¿cómo la persona jurídica incorpora el trabajo abstracto? Antes de hablar de los activos intangibles de la empresa y sus medidas, el problema es: ¿a quién pertenece el producto intelectual del trabajo abstracto, a la empresa o al trabajador?

*... nuestra reflexión aquí presentada es que al establecer la unión de los términos “activos” e “intelectuales”, surge una brecha entre la persona humana intelectual (ratio) y los activos de la persona jurídica. Los activos no son más que la monetización de los recursos disponibles en la empresa para generar resultados. De esta forma, cuando los autores combinan los dos términos están monetizando el intelecto según los parámetros de la persona jurídica (como si, por ejemplo, hubiera “comprado activos intelectuales”. La discusión contable presentada por los investigadores parece ser unidireccional en el intento de explicar la monetización, la precificación del intelecto, a partir del “conocimiento” de la “experiencia”.*

---

<sup>1</sup> <https://www.bbc.com/portuguese/internacional-55049893>. Consultado el 03/01/2022.

***... el trabajador intelectual debe ser remunerado por su trabajo abstracto y no por su trabajo concreto (salario, sueldo). No olvidemos que el salario es la remuneración del trabajo concreto (esfuerzo físico para realizar trabajos abstractos, por ejemplo, prácticas, experimentaciones y ensayos en laboratorio, etc.) Por el contrario, el trabajo abstracto, heurístico, jamás fue remunerado por la persona jurídica. El valor añadido a la empresa en sus intangibles siempre fue generado por intelectos no remunerados, aunque ellas los justifiquen por el pago del sueldo.***

Por analogía con el razonamiento seminal de Marx (2013), estrictamente, pertenece a quien lo desarrolló: el trabajador. El producto intelectual, por tanto, pertenece al trabajador intelectual cuando crea una rutina de trabajo, desarrolla un sistema tecno-computacional (*blockchain*), o descubre una vacuna. No importa. Lo importante es que el trabajo abstracto, producido por el trabajador intelectual, tiene dinámica, vida propia y consecuencias concretas. Por ejemplo, cuando se desarrolla el trabajo abstracto en el ámbito de la persona jurídica, en general, tiene consecuencias financieras relevantes.

El impacto del trabajo abstracto en las operaciones de la persona jurídica puede ser considerable, como es el caso, por ejemplo, de la empresa farmacéutica Pfizer, que al iniciar la venta de la vacuna Pfizer/BioNTech vio incrementadas sus acciones en 50% en el mercado bursátil. Los ingresos por la venta de vacunas Pfizer/BioNTech, solo en los nueve meses de 2021, representaron 42% de los ingresos totales (\$57 mil millones de dólares)<sup>2</sup>, lo que supuso un aumento de 91% en comparación con 2020. El reporte no informa los costos específicos con la vacuna, por lo que no es posible medir la ganancia proporcionada por este producto específico, pero muchos han considerado inmorales las ganancias exorbitantes de Pfizer<sup>3</sup>. Estos notables resultados, por tanto, son fruto de un trabajo abstracto que genera resultados futuros, diferente del trabajo concreto (centro de producción de vacunas).

---

2 [https://s21.q4cdn.com/317678438/files/doc\\_financials/2021/q3/Q3-2021-PFE-Earnings-Release.pdf](https://s21.q4cdn.com/317678438/files/doc_financials/2021/q3/Q3-2021-PFE-Earnings-Release.pdf) Pfizer informa los resultados del tercer trimestre de 2021. Consultado el 07/01/2022.

3 <https://g1.globo.com/saude/coronavirus/vacinas/noticia/2021/12/02/covid-ceo-da-pfizer-preve-vacina-anual-e-defende-lucro-bilionario-das-farmaceuticas.ghtml>. Consultado el 07/01/2022.

#### 4.1 CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO ABSTRACTO Y DEL TRABAJO CONCRETO

El trabajo concreto, en general, ocurre en el espacio físico de la persona jurídica. El trabajo abstracto, en cambio, se da en cualquier espacio siempre que surjan heurísticas, o sea, en el auto, en casa, en la calle, jugando *games* o bebiendo refrescos. El espacio físico es irrelevante. Tampoco depende de la jornada laboral, no hay límite en las horas dedicadas al esfuerzo intelectual. El científico, investigador o trabajador que busca heurísticas no se apaga, ni siquiera cuando duerme; lo importante es la aparición de un trabajo abstracto como resultado.

Así, desde el punto de vista contable, hay una marcada diferencia entre el trabajo concreto y el trabajo abstracto; el primero es costo, el segundo probablemente una inversión amortizable a lo largo del tiempo. La diferencia característica entre los dos trabajos es que el trabajo abstracto, inmediata y directamente, no agrega nada al producto, sino la viabilidad mediata de la productividad (tecnología) en ciertos casos o la producción de nueva mercancía.

Así, de modo diferente del trabajo concreto, que está directamente vinculado a los activos fijos, el trabajo abstracto no está vinculado a ningún activo; sin embargo, su producto final puede constituir el activo intangible de la persona jurídica. Según Marx (2013), el salario pagado al trabajador por la fábrica es un costo para componer el resultado del proceso de producción, aunque se desprecia la plusvalía contenida en este proceso. El proceso de producción de cualquier mercancía, básicamente, ha de tener en cuenta dos factores inseparables: la mano de obra (individuo) y la *fuerza motriz* (máquina); esta es la base del capitalismo industrial.

## 5. EVALUACIÓN DEL TRABAJO ABSTRACTO

Considerando la tesis de Marx, es imprescindible medir el valor del trabajo abstracto. En un sistema capitalista la métrica es el dinero; el trabajo abstracto luego se monetiza a través del *capital intelectual* (valor monetario como medición del trabajo abstracto). En el sistema capitalista, si el trabajo abstracto no tiene consecuencias económicas, no tiene valor; si tiene consecuencia, entonces tiene valor, en la misma proporción. Sin embargo, deben considerarse los casos en que se presentan trabajos abstractos que impactan en la sociedad y no tienen valor monetario, como *Linux*, *Wikipedia*, *Blockchain*, etc.

Por tanto, el trabajador intelectual debe ser remunerado por su trabajo abstracto y no por su trabajo concreto (salario, sueldo). No olvidemos que el salario es la remuneración del trabajo concreto (esfuerzo físico para realizar trabajos abstractos, por ejemplo, prácticas, experimentaciones y ensayos en laboratorio, etc.) Por el contrario, el trabajo abstracto, *heurístico*, jamás fue remunerado por la persona jurídica. El valor añadido a la empresa en sus intangibles siempre fue generado por intelectos no remunerados, aunque ellas los justifiquen por el pago del sueldo. Trátase, por el contrario, de expropiación de fuerza intelectual, como hubiera previsto Marx, de manera similar, para la condición de trabajo concreto (adición de valor). Pero debe ser pago y en la misma medida proporcional al impacto económico que produzca el resultado del esfuerzo heurístico. Por ejemplo, el impacto de la venta de la vacuna contra el Covid-19, o la venta de un nuevo modelo de teléfono celular, o la implantación de un nuevo método de producción. Las marcas, patentes, fórmulas, en general, son consecuencia del proceso incremental del *ratio* de los trabajadores abstractos. En el caso de las personas jurídicas con I+D, existe una línea muy tenue entre el trabajo concreto y el trabajo

***Así, el capital intelectual puede ser un bien intangible, perteneciente a terceros (al trabajador intelectual), cuya forma de amortización se da mediante la remuneración del trabajo abstracto. Los cálculos de esta remuneración dependen de condiciones establecidas entre el trabajador abstracto y la persona jurídica y deben ser el resultado de negociaciones, u otros instrumentos que puedan surgir de nuevas investigaciones académicas. Es un tema controvertido y difícil de eludir, pero no se puede descuidar. No hay duda de que el capital intelectual no ha sido reconocido ni medido por las corporaciones.***

abstracto cuando la finalidad es la investigación científica, porque el descubrimiento científico (heurística) demanda una infinidad de procesos e inferencias, cuyo producto final puede tomar tiempo. Pero es posible decir, con convicción, que la inferencia es siempre precedente. Del razonamiento surge la experimentación.

## 6. SUGERENCIAS PARA LA MEDICIÓN DEL TRABAJO ABSTRACTO

Lo que las personas jurídicas registran en sus estados financieros son los gastos con el trabajo concreto. El capital intelectual es el resultado intelectual de los procesos desarrollados por el trabajo abstracto, medido en moneda, a posteriori. En otras palabras, el resultado intelectual solo puede medirse en moneda en la medida en que este impacte económicamente en el mercado y permita rendimientos financieros para la persona jurídica. Una alternativa sería a través de la estimación de flujos de efectivo futuros.

Cuando este impacto se estima razonablemente, una alternativa al reconocimiento del capital intelectual en la empresa sería a través del *principio contable de la primacía de la esencia sobre la forma*. La afirmación de que el trabajo concreto es distinto del trabajo abstracto implica que las magnitudes son distintas y la manera de registrarlas también son distintas. De manera similar a los contratos de arrendamiento financiero en los que los activos fijos son mantenidos en el balance de la empresa, como si le pertenecieran, los contratos de capital intelectual también podrían mantenerse y amortizarse en la medida de sus posibilidades de realizaciones financieras. En definitiva, una parte de los ingresos económicos futuros derivados del resultado intelectual debe destinarse a remunerar el trabajo abstracto, y amortizarse. Esto, repito, no debe confundirse con el salario.

Así, el capital intelectual puede ser un bien intangible, perteneciente a terceros (al trabajador intelectual), cuya forma de amortización se da mediante la remuneración del trabajo abstracto. Los cálculos de esta remuneración dependen de condiciones establecidas entre el trabajador abstracto y la persona jurídica y deben ser el resultado de negociaciones, u otros instrumentos que puedan surgir de nuevas investigaciones académicas. Es un tema controvertido y difícil de eludir, pero no se puede descuidar. No hay duda de que el capital intelectual no ha sido reconocido ni medido por las corporaciones.

## 7. CONCLUSIÓN

Hay una forma de trabajo, el trabajo abstracto, que puede llamarse de capital intelectual, que no fue pensado por Marx y que ha sido expropiado del trabajador intelectual y apropiado por el capitalista como si le perteneciese. Concluimos afirmando que no podemos asumir que este no existe, o que el capitalista manipule el trabajo abstracto como si fuese algo concreto, promoviendo una incalculable expropiación de trabajo que tienen engordado las empresas. Calcular su valor es el reto que nos impone la sociedad humana, teniendo en cuenta la dinámica sobre el pensar en la búsqueda de nuevos escenarios tecnológicos. Es una tarea muy compleja, pero es algo que tenemos que enfrentar.

## REFERENCIAS

- Alves, G. (2005). A batalha de Carlitos: trabalhos e estranhamento em *Tempos Modernos*, de Charles Chaplin. *Arte Cultura*, Vol. 7, N. 10, 65-81.
- Berle, A. A.; Means, G. C. (1933). *The Modern Corporation and private property*. New York: The Macmillan Company. <https://archive.org/details/dli.ministry.17319/page/n5/mode/2up>. Acceso el 18 de marzo de 2022.
- Braverman, H. (1998). *Labor and monopoly capital: the degradation of work in the twentieth century*. (Locais do Kindle 11-12). Monthly Review Press. Edição do Kindle. [https://caringlabor.files.wordpress.com/2010/11/8755-labor\\_and\\_monopoly\\_capitalism.pdf](https://caringlabor.files.wordpress.com/2010/11/8755-labor_and_monopoly_capitalism.pdf). Acceso el 08 de nov. de 2022.
- Cuozzo, B., et al. (2017). Intellectual capital disclosure: A structured literature review. *Journal of Intellectual Capital*, V. 18, N. 1, 2-8.
- Dumay, J.; Guthrie, J.; Rooney, J. (Eds.) (2020). Being critical about intellectual capital accounting in 2020: An overview. *Perspectivas Críticas de la Contabilidad (CPA)*, V. 70.
- Dumay, J.; Guthrie, J.; Rooney, J. (2018). The critical path of intellectual capital. In: Guthrie, J. et al. (eds.) *The Routledge companion to intellectual capital*. London and New York: Routledge: Taylor & Francis Group.
- Guthrie, J. et al. (2019). What counts for quality in interdisciplinary accounting research in the next decade: A critical review and reflection. *Accounting, Auditing & Accountability Journal*. N. 32, 2-25.
- La Torre, et al. (2020). A journey towards a safe harbour: The rhetorical process of the International Integrated Reporting Council. *The British Accounting Review*, N. 52, 1-22.
- Marx, K. (2013). *O capital [recurso eletrônico]: crítica da economia política*. Livro I: *O processo de produção do capital*. Trad. Rubens Enderle. São Paulo: Boitempo.
- Nepomuceno, V. (2020). *Contabilidade do capital: a entronização do capitalismo contemporâneo*. Curitiba: Juruá Editora.
- Skandia (1994). *Visualising Intellectual Capital at Skandia. Supplement to Skandia's 1994 Annual Report*. Skandia Insurance Company Ltd. Sveavägen 44, SE-103 50 Stockholm.

Stewart, T. A. (1991). Brainpower. *Fortune*, V. 123, N. 11, 44-50.

Stewart, T. A. (1997). *Intellectual Capital: The New Wealth of Organisations*. London: Doubleday-Currency.

Sveiby, K. E. (2007). *Methods for measuring intangible assets*. Recuperado de: [http://www.sveiby.com/portals/0/articles/](http://www.sveiby.com/portals/0/articles/IntangibleMethods.htm)

[IntangibleMethods.htm](http://www.sveiby.com/portals/0/articles/IntangibleMethods.htm). (Acceso el 15/5/07).

Taylor, W. F. (1913). *The Principles of Scientific Management*. New York and London: Harper & Brothers Publishers.

Tocqueville, A. (2004). *Democracia na América*. Livro II (*Sentimentos e Opiniões*). São Paulo: Martins Fontes.